



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.º 42/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA FAVORECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL.-

Asunción, 30 de mayo de 2019.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La presentación de los Lineamientos Generales para Favorecer la Educación Inclusiva en la Universidad Tecnológica Intercontinental al Consejo Superior Universitario, previamente analizado, consensuado y aprobado por el Consejo Académico.-----

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Lineamientos Generales para Favorecer la Educación Inclusiva en la Universidad Tecnológica Intercontinental, según el siguiente detalle:

Objetivo General

- Favorecer el acceso de estudiantes miembros de grupos vulnerables así como los pueblos indígenas, de minorías culturales, personas con discapacidad y otros; con la condición esencial de la capacidad del postulante para asumir las exigencias básicas de la vida universitaria, promoviendo el respeto a la diversidad

Objetivos Específicos

- Propiciar espacios de formación superior en igualdad de oportunidades para todas las personas que tengan la capacidad integral para afrontar los desafíos de la vida universitaria.
- Ofrecer capacitaciones de formación para docentes sobre estrategias que propicien el respeto a los grupos vulnerables.
- Asumir líneas de investigación que sirvan de guía para la realización de investigaciones que abarquen las necesidades de los sectores vulnerables.
- Participar en redes locales y nacionales.
- Promover la estructura administrativa y financiera inclusiva acordes con la perspectiva de la educación inclusiva.
- Definir una política institucional de educación inclusiva de la Universidad Tecnológica Intercontinental.

LINEAMIENTOS

Los lineamientos trabajados en la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC), se desprenden de los tres ejes fundamentales: cultura, política y práctica educativa, que constituyen la base de la realidad social de toda la comunidad educativa establecido en el MEC dentro de la Educación Inclusiva (Cfr. MEC, Atención a la Diversidad, Pág. 65). Asumiendo estos tres ejes la Universidad se plantea:





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

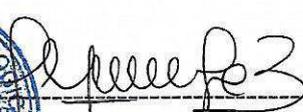
Creada por Ley N° 822 del 12-01-96
La Universidad sin Fronteras

1. Optimización de sistemas de beneficios para personas de escasos recursos que tengan capacidad para afrontar los retos que se presentan en la educación superior universitaria.
2. Creación de un equipo multidisciplinario, cuando se requiera, que gestione y atienda necesidades de personas que provengan de pueblos indígenas, minorías culturales, personas con discapacidad y de grupos vulnerables en general, en el marco e desarrollo de una educación inclusiva de calidad.
3. Capacitación a docentes sobre estrategias didácticas que propicien la equidad y el respeto a los grupos vulnerables, como el aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en proyectos.
4. Asunción de líneas de investigación que sirvan de guía la realización de investigaciones que abarquen las necesidades de los sectores vulnerables.
5. Participación en redes sociales y nacionales, a través de convenio que propicien el apoyo interinstitucional.
6. Promoción de personas que provengan de grupos vulnerables en general en cargos administrativos dentro de la UTIC, por medio de concursos de méritos y aptitudes (Cfr. Ley 3540/2008, Art. 27, Inc. h).
7. Fortalecimiento de las áreas de personal de apoyo y atención al cliente que atienda de manera integral a la diversidad de los estudiantes, personal técnico, docentes y egresados.
8. Previsión responsable de la infraestructura con base en las necesidades institucionales con criterios de calidad, seguridad y accesibilidad.
9. Participación activa de cada departamento o área de la Institución para generar procedimientos y adecuaciones accesibles para personas de grupos vulnerables, como por ejemplo: tiempo adicional para exámenes; sala separada para exámenes; apoyo para leer exámenes; apoyo para escribir exámenes; apoyo para tomar notas en clase; uso de computadora para tomar nota en clase; permiso para grabar clases; asiento preferencial, etc.
10. Optimización del desarrollo y uso de equipos y aplicaciones tecnológicas con fines inclusivos.
11. Incorporar componentes inclusivos a los nuevos Proyectos Académicos como a los existentes

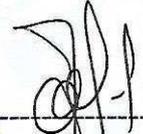
ARTÍCULO 2°: El presente Lineamiento tendrá vigencia a partir de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3°: Comunicar a las instancias que correspondan y cumplido, archivar.-----




Lic. Lij Mariela Benítez Benítez
SECRETARIA GENERAL




Dr. Higo Ferreira González
RECTOR